

**GERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS**

JNT/JVL/miv



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 606, DE  
2 DE JULIO DE 2020, QUE DISPUSO LA  
APERTURA DEL CONCURSO DENOMINADO  
“CONVOCATORIA FACTORÍA AUDIOVISUAL  
IMPULSA 2020”**

---

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 6.640, que Aprueba el texto refundido de la Ley N° 6.334, que Creó las corporaciones de Reconstrucción y Auxilio; el Reglamento General de la Corporación de la Producción y el Fomento (en adelante “Corfo”), aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°578, de 2020 y de Corfo, que regula la tipología de intervención “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”; la Resolución (E) N° 363, de Corfo y de 2019, que aprobó las Bases del Instrumento Concurso Audiovisual; la Resolución TRA N°58/137/2019, que me nombra Gerente de Asuntos Corporativos; la Resolución (E) N° 547, de 12 de junio de 2020, que Fija nuevo texto sobre “Organización y descripción general de funciones y coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción”; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución (E) N° 363, de 2019, la Corporación aprobó las Bases del Instrumento “Concurso Audiovisual”, cuyo objetivo es fomentar la economía creativa nacional, por medio de la promoción de la competitividad de empresas del sector, desarrollo, preproducción, distribución y comercialización de proyectos, productos y servicios de empresas nacionales, destinados al mercado nacional e internacional.
2. Que, por medio de la Resolución (E) N° 578, del 25 de junio de 2020, de esta Corporación, se ejecutó el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 10/2020, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, celebrada el 5 de mayo de 2020, y se aprobaron las Bases de la Tipología de Intervención “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, en el marco del instrumento “Concurso Audiovisual”.

3. Que, la Resolución (E) N° 578, singularizada en el considerando 2° anterior, señala en su numeral 11, que el llamado para postular se realizará por medio de una resolución dictada por la Gerente de Asuntos Corporativos, identificando todos los elementos necesarios para este llamado, el que será informado por medio de un aviso publicado en un diario digital o en un diario impreso de circulación nacional, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). Señala, además, que este aviso deberá contener, al menos, la siguiente información: un extracto de la resolución que dispone el llamado, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las Bases, día de inicio y cierre de las postulaciones, correo electrónico para consultas y el modo de postulación.
4. Que, dando cumplimiento a lo señalado previamente, el 2 de julio de 2020, mediante la Resolución (E) N° 606, se dispuso la apertura del concurso denominado "Convocatoria Factoría Audiovisual Impulsa 2020", en el marco de la tipología "Factoría Audiovisual Impulsa 2020", del Instrumento Concurso Audiovisual, la cual fue debidamente publicada.
5. Que, considerando el contexto de emergencia que está viviendo nuestro país por el brote del Coronavirus o COVID-19, resulta necesario hacer modificaciones a la Resolución (E) N° 606, singularizada previamente, que dispuso la apertura del concurso denominado "Convocatoria Factoría Audiovisual Impulsa 2020", en el marco de la tipología "Factoría Audiovisual Impulsa 2020", lo cual debe formalizarse mediante el correspondiente acto administrativo

#### RESUELVO:

**1° MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 606, de 2 de julio de 2020, en su parte resolutive, en el sentido que se indica:

**1) Reemplácese lo dispuesto en el literal a) del Resuelvo Primero por lo siguiente:**

*"a) Para el presente concurso se dispondrá de, al menos, \$238.000.000.- (doscientos treinta y ocho millones de pesos) para la aprobación y asignación de proyectos Factoría Audiovisual Impulsa 2020. Lo anterior se tendrá en consideración para determinar la línea de corte de proyectos que serán recomendados para aprobación del Comité de Asignación de Fondos - CAF."*

**2) Reemplácese lo dispuesto en el literal d) del Resuelvo Primero por lo siguiente:**

*"d) Las postulaciones se podrán realizar desde el lunes 13 de julio de 2020, a las 12:00 hrs., hasta el día miércoles 5 de agosto de 2020, a las 15:00 hrs."*

**2° DÉJASE** constancia que se mantienen plenamente aplicables todas aquellas disposiciones de la Resolución N° 606, de 2 de julio de 2020, que no son modificadas mediante el presente acto administrativo.

**3° PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad con lo que establece el numeral 11 de la Resolución (E) N° 578, de 25 de junio de 2020, de esta Corporación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MARIA                      Firmado  
CECILIA                    digitalmente por  
VALDES VIAL              MARIA CECILIA  
   VALDES VIAL

**CECILIA VALDÉS VIAL**  
Gerente de Asuntos Corporativos